

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-521-2-6-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-521-2-6-ANCE-2017, "APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-6: REQUISITOS PARTICULARES PARA APARATOS ESTACIONARIOS DE COCIMIENTO COMO PARRILLAS DE COCCIÓN, HORNOS Y APARATOS SIMILARES (CANCELA A LA NMX-J-521/2-6-ANCE-2010; NORMA REFERIDA EN LA NOM-003-SCFI-2014)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.". El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-521-2-6-ANCE-2017 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170516112312281.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-521-2-6-ANCE-2017	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-6: Requisitos particulares para aparatos estacionarios de cocimiento como parrillas de cocción, hornos y aparatos similares (Cancela a la NMX-J-521/2-6-ANCE-2010; Norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma especifica requisitos de seguridad para aparatos eléctricos estacionarios de cocimiento, como son las estufas de cocción, las parrillas de cocción, hornos y similares para uso doméstico, con tensión asignada no mayor que 250 V para aparatos monofásicos que se conectan entre una fase y neutro, y no mayor que 480 V para aparatos polifásicos.	
Esta Norma Mexicana también incluye algunos requisitos para hornos destinados a ser utilizados a bordo de barcos.	
En la medida de lo razonable, esta norma trata sobre los peligros más comunes que los aparatos pueden presentar para las personas en el entorno doméstico. Sin embargo, en general, esta norma no toma en consideración:	
a) Personas (incluyendo los niños), cuyas:	
1) Capacidades, físicas, sensoriales y mentales, o	
2) Falta de experiencia y conocimiento.	
les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción.	
b) El empleo de los aparatos como juguete por los niños.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-521-2-6-ANCE-2017, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-6: Requisitos particulares para aparatos estacionarios de cocimiento como parrillas de cocción, hornos y aparatos similares, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60335-2-6, Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-6: Particular requirements for stationary cooking ranges, hobs, ovens and similar appliances" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
3, 4, 5, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y Apéndices	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Parte 1 de la serie IEC 60335, por la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2012. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
11.7.107	Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la referencia a la Norma Internacional IEC/TR 60083 por la Norma Mexicana NMX-J-163-ANCE-2004. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
24.1.3 y 24.1.4	Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la referencia al cumplimiento de las Normas Internacionales IEC para componentes, por las Normas Mexicanas para componentes. Lo anterior con fundamento en lo que señalan el Artículo 28, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En consistencia con la NMX-J-521/1-ANCE-2012, el cumplimiento de las normas de componentes se considera de relevancia para lograr los requisitos de seguridad de esta norma. Sin embargo, para no encarecer los requisitos de evaluación de conformidad para México se señalan como informativos. Lo anterior no excluye al fabricante de asegurarse de satisfacer los aspectos de seguridad para los componentes de sus productos.

Bibliografía

IEC 60335-2-6 ed6.0 (2014-02), Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-6: Particular requirements for stationary cooking ranges, hobs, ovens and similar appliances.

IEC 60068-2-52 ed2.0 (1996-02), Environmental testing-Part 2: Tests-Test Kb: Salt mist, cyclic (sodium, chloride solution).

IEC 60335-1 ed5.2 (2016-05), Household and similar electrical appliances-Safety-Part 1: General requirements.

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de julio de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-5-1-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-5-1-ANCE-2017, "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 5-GUÍA PARA INSTALACIÓN Y MITIGACIÓN-SECCIÓN 1: CONSIDERACIONES GENERALES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.". El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-610-5-1-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170516112421011.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-610-5-1-ANCE-2017	Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 5-Guía para instalación y mitigación-Sección 1: Consideraciones generales.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las consideraciones generales y lineamientos sobre los métodos de mitigación destinados a garantizar la compatibilidad electromagnética (EMC) entre aparatos o sistemas utilizados en instalaciones industriales, comerciales y residenciales. Esta Norma Mexicana se elabora para usarse por instaladores, usuarios y algunos proveedores de instalaciones eléctricas, sistemas y equipos con altos niveles de emisiones que pueden degradar el entorno electromagnético (EM) completo. Esto aplica primordialmente a nuevas instalaciones, pero, donde sea viable, también puede aplicarse a ampliaciones y modificaciones de instalaciones existentes. Temas específicos como: recomendaciones en el diseño e implementación de los sistemas de puesta a tierra que incluyen el electrodo y la red de tierra, el diseño e implementación de aparatos de unión a sistemas a tierra o a la red de tierra, la instalación y selección de cables adecuados y el diseño e implementación de medios de mitigación que involucran gabinetes blindados, filtros de alta frecuencia, transformadores de aislamiento, dispositivos de protección de sobretensiones y similares, se mencionan en otras secciones de la parte 5. Las recomendaciones que se presentan en esta Norma Mexicana responden al interés de considerar la EMC en las instalaciones, no a los aspectos de seguridad de la instalación ni a la transportación eficiente de energía dentro de las instalaciones industriales, comerciales y residenciales. Sin embargo, estos dos objetivos principales se toman en consideración en las recomendaciones concernientes a la EMC. Estos dos objetivos principales pueden implementarse sin problema al mismo tiempo para mejorar la EMC de los aparatos o sistemas susceptibles instalados, mediante la aplicación de las prácticas recomendadas que se presentan en esta guía, así como los requisitos de seguridad pertinentes. Debido a que cada instalación es única, es responsabilidad del diseñador y del instalador seleccionar las recomendaciones pertinentes más apropiadas a la instalación correspondiente.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-610-5-1-ANCE-2017, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 5-Guía para instalación y mitigación-Sección 1: Consideraciones generales, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.

Bibliografía

IEC/TR 61000-5-1 ed1.0 (1996-12), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 5: Installation and mitigation guidelines-Section 1: General considerations-Basic EMC publication.

NMX-J-550/2-2-ANCE-2005, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 2-2: Entorno-Niveles de compatibilidad para las perturbaciones conducidas de baja frecuencia y la transmisión de señales en los sistemas de suministro público de baja tensión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de julio de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-617-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-617-ANCE-2017, "TABLEROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN CON CAPACIDAD DE HASTA 38 KV-MÉTODO DE PRUEBA PARA FALLAS DE ARCO INTERNO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.". El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-617-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170516112431983.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-617-ANCE-2017	Tableros de control y distribución con capacidad de hasta 38 kV-Método de prueba para fallas de arco interno.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia del fenómeno de la falla de arco interno en tableros tipo compartimentados, tableros de control y distribución en envoltentes metálico y similar.	
Esta Norma Mexicana aplica a equipos con capacidad de hasta 38 kV c.a. que utilizan aire como medio principal de aislamiento. Aplica para equipos que se instalan tanto en interiores como en exteriores.	
La prueba y comprobación que se indica en esta Norma Mexicana aplican solamente a fallas de arco interno que ocurren completamente en el aire dentro del envoltente, cuando todas las puertas y cubiertas están colocadas o sujetas de acuerdo al uso destinado.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-617-ANCE-2017, Tableros de control y distribución con capacidad de hasta 38 kV-Método de prueba para fallas de arco interno, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.

Bibliografía

NMX-J-564/200-ANCE-2015, Tableros de control y distribución en alta tensión-Parte 200: Tableros de control y distribución con envolvente metálico para corriente alterna y con tensiones asignadas mayores que 1 kV y menores o iguales que 52 kV, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016.

NMX-J-707-ANCE-2016, Tableros tipo compartimentado-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2017.

IEEE Std C37.20.7-2007, Guide for testing metal-enclosed switchgear rated up to 38 kV for internal arcing faults.

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de julio de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-720-16-1-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-720-16-1-ANCE-2017, "MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATORIAS-PARTE 16-1: SISTEMAS DE EXCITACIÓN PARA MÁQUINAS SÍNCRONAS-DEFINICIONES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.". El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-720-16-1-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170516112448432.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-720-16-1-ANCE-2017	Máquinas eléctricas rotatorias-Parte 16-1: Sistemas de excitación para máquinas síncronas-Definiciones.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana define los términos aplicables a los sistemas de excitación de máquinas eléctricas rotatorias síncronas.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma NMX-J-720-16-1-ANCE-2017, Máquinas eléctricas rotatorias-Parte 16-1: Sistemas de excitación para máquinas síncronas-Definiciones, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "IEC 60034-16-1, Rotating electrical machines-Part 16-1: Excitation systems for synchronous machines-Definitions, ed2.0 (2011-05)".

Bibliografía

IEC 60034-16-1 ed2.0 (2011-05), Rotating electrical machines-Part 16-1: Excitation systems for synchronous machines-Definitions.

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de julio de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-J-60601-1-NYCE-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-J-60601-1-NYCE-ANCE-2017, "EQUIPO ELECTROMÉDICO-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y FUNCIONAMIENTO ESENCIAL (CANCELA A LA NMX-I-080/01-NYCE-2002)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad de los Organismos Nacionales de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE) y "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dichos organismos ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx, y en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-I-J-60601-1-NYCE-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170830161736123.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-J-60601-1-NYCE-ANCE-2017	Equipo electromédico-Parte 1: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial (Cancela a la NMX-I-080/01-NYCE-2002).

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana aplica a la SEGURIDAD BÁSICA y FUNCIONAMIENTO ESENCIAL de los equipos electromédicos (EEM) y sistemas electromédicos (SEM).

Si un capítulo o párrafo únicamente aplica para EEM o sólo para SEM, se especifica en el título y contenido de ese capítulo, de lo contrario, el capítulo o párrafo se aplica tanto para los EEM como para SEM, según corresponda.

Los PELIGROS inherentes en la función fisiológica prevista del EEM o SEM dentro del campo de aplicación de esta Norma Mexicana no son cubiertos por requisitos específicos en esta Norma Mexicana.

Esta Norma Mexicana establece los requisitos generales que se relacionan con EEM y sirve como base para los requisitos que se establecen en las normas particulares de EEM.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma es modificada (MOD) con respecto a la Norma Internacional IEC 60601-1, Medical electrical equipment-Part 1: General requirements for basic safety and essential performance, ed3.1 (2012-08) y difiere en los siguientes puntos:

Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica y justificación
4.2.2, 7.9.1, 8.11.1, 9.6.2.1, 9.6.3, 11.6.7, 11.7, 12.2, 12.3, 12.4.5.2, 14.1, 14.12, 15.1, 15.4.3.4, L.3.1, L.3.2, L.3.3, L.4.3	Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales se consideran de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
7.4.3	Para esta Norma Mexicana se modifica el contenido de 7.4.3, para cumplir con la regulación nacional del Sistema General de Unidades de Medida (NOM-008-SCFI-2002).
7.7.1, 7.7.2, 7.7.3, 7.7.4, 7.7.5	Para esta Norma Mexicana se modifica el texto para indicar el color del aislamiento de los conductores de acuerdo con la regulación nacional para la seguridad de las instalaciones eléctricas.
8.6.4, 8.8.3	Para esta Norma Mexicana se elimina la frecuencia de prueba de 50 Hz y se conserva únicamente la de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de prueba diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.
8.11.3.4, 16.9.2.1	Para esta Norma Mexicana, se sustituyó la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
G.4.3, G.5.5	Se corrige el contenido de la Norma Internacional que se toma como base para el desarrollo de la presente Norma Mexicana.

Bibliografía

IEC 60601-1:2012-08, Medical electrical equipment-Part 1: General requirements for basic safety and essential performance. Edición 3.1.

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de julio de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.